

## ANEXO I

## Muestras rutinarias

Producto	Número de muestras
<i>Productos para la alimentación</i>	
Aceites y grasas	15
Aguas	5
Aditivos (1)	-
Alimentos estimulantes	10
Bebidas alcohólicas	10
Bebidas no alcohólicas	5
Caldos y sopas	5
Cereales y legumbres secas	10
Sal, condimentos y especias	10
Vinagre	10
Conservas y semiconservas	10
Edulcorantes naturales y derivados	10
Harinas y derivados	5
Huevos (1)	-
Productos cárnicos	10
Dietéticos	10
Productos lácteos	10
Productos de la pesca	10
Salsas	10
Alimentos diversos	10
<i>Productos industriales</i>	
Aparatos de iluminación (2)	5
Aparellaje eléctrico	5
Artículos de broma	5
Cauchos y plásticos	5
Combustibles y lubricantes	5
Contaminación ambiental	5
Cosméticos	10
Curtidos y calzados	5
Electrodomésticos gama blanca (3)	-
Electrodomésticos gama marrón	5
Juguetes y material escolar	10
Detergentes	10
Pequeño electrodoméstico	5
Perfumes y colonias	5
Pilas	5
Pinturas	10
Textiles	5
Mat. no Poliméric. Contac. Alim.	5
Electromecánicos	5
Varios industriales	10
Plaguicidas	5

(1) No se cuantifica, pues el número de muestras que se remiten habitualmente suele ser pequeño.

(2) Incluye bombillas.

(3) Las características especiales de estos productos (alto precio, dificultad de transporte, etcétera), no aconsejan establecer una cifra para la remisión de muestras aleatoria. Cada envío deberá tratarse de forma individualizada.

## Campañas analíticas

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ASTURIAS\*

Producto: Pequeño electrodoméstico

Objetivos: Determinación de condiciones de seguridad eléctrica.  
Determinaciones a realizar:

Ley Defensa Consumidores y Usuarios:

Garantía.  
Información.Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Características técnicas.  
Normas UNE:

Marcas e indicaciones.  
Protección contra choques eléctricos.  
Potencia absorbida.  
Calentamientos.  
Rigidez dieléctrica y aislamiento.  
Resistencia mecánica.  
Construcción.

Número total de muestras: 12.

Tipo de muestras: Toma de muestras reglamentarias preferentemente.

\* Esta campaña se realizará conjuntamente con las Comunidades Autónomas de Baleares y de Castilla y León.

MINISTERIO  
DE ASUNTOS SOCIALES

**27734** CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Advertido error en el texto remitido para su inserción en la Resolución de 15 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 26 de julio de 1989, procede efectuar la siguiente rectificación:

En el anexo de la Resolución, página 24021, apartado 5.º de la segunda columna de Entidades, donde dice: «FUNDOSA-FEAPS-FEAPS-CONCEMFE-ONCE-FIAPAS.», debe decir: «FEAPS-COCEMPE-ONCE-FIAPAS-CNSE.».

## BANCO DE ESPAÑA

27735 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de noviembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,744	117,036
1 ECU	130,866	131,194
1 marco alemán	64,106	64,266
1 franco francés	18,829	18,877
1 libra esterlina	183,241	183,699
100 liras italianas	8,707	8,729
100 francos belgas y luxemburgueses	305,418	306,182
1 florin holandés	56,846	56,988
1 corona danesa	16,504	16,546
1 libra irlandesa	169,438	169,862
100 escudos portugueses	74,194	74,380
100 dracmas griegas	71,102	71,280
1 dólar canadiense	99,575	99,825
1 franco suizo	72,025	72,205
100 yens japoneses	80,989	81,191
1 corona sueca	18,167	18,213
1 corona noruega	16,954	16,996
1 marco finlandés	27,436	27,504
100 chelines austriacos	911,060	913,340
1 dólar australiano	90,736	90,964